ESTUDIO DEL SECTOR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNÓSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA."

29 DE ENERO DE 2024

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCION

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, Resolución 1035 del 14 de Junio de 2022 "Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031" modificada por la Resolución 2367 de 2023, con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, en donde en dos de sus metas establece que las Entidades Territoriales deberán formular e implementar acciones de adaptación ante la variabilidad y el cambio climático desde salud, reconociendo la crisis climática como un desafío para la salud pública y que requiere de acciones urgentes para enfrentar los posibles efectos de los fenómenos climáticos extremos, como lo es el Fenómeno de "El Niño", la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, la Ley 09 de 1979, Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005, Decreto 1571 de 1993 (Sangre segura para todos), Decreto 1575 de 2007, Resolución 3100 de 2019 (Sistema Único de Habilitación), Decreto Único sector Salud 780 de 2016, Decreto 2323 de 2006 (contenido en decreto único 780 de 2016 que tiene por objeto organizar la Red Nacional de Laboratorios-RNL y reglamentar su gestión con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación), Resolución 1619 de 2015 (que tiene por objeto establecer el sistema de gestión de la RNL en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha red), Resolución 1229 de 2013 (define la RNL como un capital fundamental para el funcionamiento del modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitario como apoyo para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios, en la evaluación de los riesgos sanitarios), Resolución O561 de 4 de marzo de 2019 (Por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de la inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios RELAB), Resolución 1646 de 2018 (Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR), Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Construyendo Futuro", Directrices de Laboratorio para la Detección y Diagnóstico de la Infección con el Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV) 30 de marzo de 2020 (OPS-OMS)3, Guía para la Vigilancia por Laboratorio de Virus Respiratorios del INS, "Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de laboratorio durante la Pandemia del SARS- CoV-2 (COVID-19) en Colombia", la Resolución 537 de 2020, "Directrices de laboratorio para la detección y el diagnóstico de la infección por el virus de la viruela del mono" emitido por la OSM/OPS,Protocolo de viruela Símica emitido por el INS, los Lineamientos para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y protocolos de vigilancia de eventos de interés en salud publica en Colombia, año 2024 emilidos por el Instituto Nacional de Salud, Circular Externa No.002 de 2023 "Instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control de dengue en Colombia" emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, Circular Conjunta Externa No.013 del 30 de mayo de 2023 "Instrucciones para la organización y respuesta para el control de Dengue en Colombia", la Resolución No. 100 del 17 de enero de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015", el Decreto 37 de enero 27 de 2024 (Por el cual "se declara un Desastre Nacional en todo el territorio nacional") Decreto del Presidente de la República, que declara Desastre Nacional en todo el territorio nacional como mecanismos para afrontar los efectos del fenómeno "El Niño" e insta a las entidades pertenecientes al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD a participar activamente en el marco de sus competencias a participar activamente en la formulación de un Plan de Acción Específico para el manejo de la situación de desastre; la Circular Externa No. 00000002 del 28 de enero de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social cuyo asunto es "Directrices para la preparación y respuesta sectorial, frente a los efectos en salud, ante la temporada seca y la actual ocurrencia del Fenómeno de 'El Niño" 2023-2024", entre otros.

Es importante mencionar que en la Circular Externa No. 00000002 del 28 de enero de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social comunica que las condiciones hidroclimáticas generadas durante la ocurrencia del fenómeno de "El Niño" en el territorio nacional, favorecen el aumento de la morbilidad de eventos Enfermedades transmitidas por vectores (Dengue, Malaria, Chikunguña, Zika, Chagas, entre otras), Enfermedades relacionadas con el agua y transmitidas por alimentos. (Enfermedad Diarreica Aguda — ÉDA, Enfermedad transmitida por alimentos -ETA, Hepatitis A, Fiebre Tifoidea y Paratifoidea y Cólera), Riesgo para la seguridad alimentaria y nutricional (Desnutrición), Agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia, Infecciones respiratorias agudas Accidentes ofídicos y otros animales venenosos y enfermedades como la leptospirosis y rickettsiosis. En la Circular mencionada el Ministerio de Salud y Protección Social imparte dentro de las directrices de obligatorio cumplimiento, que deberán contemplarse en los planes de contingencia de cada entidad territorial, para mitigar el impacto en la salud pública, generado por temporada seca, el actual efecto de variabilidad climática y el fenómeno de "El Niño", al igual que se contemplan aquellas dirigidas a uno de los fenómenos amenazantes más preocupantes por las altas temperaturas, como son los incendios forestales, y sobre la Gestión de la Salud Pública, en el ítem 4.2, solicita ejecutar Acciones relacionadas con la gestión, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis que incluye como eventos prioritarios las arbovirosis (dengue, chikunguña y zika), la malaria y la transmisión oral por enfermedad de Chagas, así como el accidente ofídico, la rabia transmitida por animales silvestres y la leptospirosis, Implementar las cinco líneas estratégicas establecidas en la circular conjunta 013 de 2023, mediante la cual dan "Instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia"; en el item 4.3 ' Acciones relacionadas con el agua para consumo humano", solicita que se debe Apoyar a la administración municipal o distrital y demás instancias del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD en la identificación de las posibles fuentes de abastecimiento de agua apta para consumo humano con que

cuenta la zona, garantizando el monitoreo de las condiciones físico - químicas y microbiológicas, para lo cual debe disponer del talento humano y los insumos necesarios y que en caso de no contar con el suministro permanente de agua proveniente del sistema de tratamiento, las administraciones municipales o distritales deben garantizar el suministro de agua apta para consumo humano a través de puntos móviles como carro-tanques o recipientes para el almacenamiento de agua, teniendo en cuenta las cantidades mínimas que permitan a las personas satisfacer sus necesidades básicas. La Dirección Territorial de Salud debe garantizar el monitoreo de las condiciones físico - químicas y microbiológicas del agua para consumo humano. En el ítem 4.5 "Acciones orientadas a la salud nutricional, alimentos y bebidas", solicita Fortalecer las acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de alimentos y bebidas, con énfasis en aspectos como procedencia, condiciones de almacenamiento, preparación y servido. En el ítem 4.6 "Vigilancia en salud pública", solicita: 4.6.1. Implementar y fortalecer la vigilancia epidemiológica para la identificación, análisis y valoración de situaciones de riesgo y de los eventos de interés en salud pública susceptibles de afectación en la salud por el impacto del fenómeno del niño, tales como: enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades transmitas por vectores, enfermedades trasmitidas por alimentos, entre otros. 4.6.2. Garantizar el personal necesario para las acciones de prevención, vigilancia y control y respuesta de vigilancia en salud pública en las entidades territoriales. 4.6.3. Disponer los recursos técnicos para la operación de los equipos de vigilancia epidemiológica; laboratorio de salud pública y equipos de respuesta inmediata (ERI). 4.6.6. De acuerdo con los protocolos y lineamientos nacionales de vigilancia en salud pública garantizar la obtención, procesamiento, embalaje, transporte y envío de las muestras biológicas o de agua al laboratorio de salud pública departamental o al Laboratorio Nacional de Referencia del INS según corresponda. En el ítem 5.1.7, solicita Garantizar la disponibilidad de insumos y el procesamiento de las muestras de laboratorio para llevar a cabo el oportuno diagnóstico etiológico de los eventos de interés en salud pública en el marco de la atención individual de los casos hospitalizados y cuando el médico tratante lo considere. (en caso de no contar con los insumos comunicarse con la entidad territorial o quien haga sus veces y las entidades aseguradoras para garantizar la prestación del servicio). Garantizar los insumos para lavado de manos, alcohol glicerinado, mascarillas quirúrgicas, guantes, productos de limpieza y desinfección.

De acuerdo a lo anterior y para dar cumplimiento al desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2024, en cumplimiento a la meta de producto del Plan de Salud Territorial Departamental "Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca", cuyo objetivo sanitario de dimensión es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente", y para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, cuyo objetivo priorizado es " Mejorar la capacidad de respuesta del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento de Arauca", y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, necesita desarrollar acciones para garantizar el funcionamiento y operación del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo en las unidades de eventos de interés en salud pública y la vigilancia de factores de riesgo del ambiente y el consumo para dar respuesta a las competencias que debe realizar el Laboratorio de Salud Publica en cumplimiento a la Resolución 1646 de 2018 "Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR" y al RSI (Reglamento Sanitario Internacional 2005 OPS/OMS), así como dar cumplimiento a los Lineamientos para la vigilancia de los Eventos de Interés en Salud Pública, Normatividad de la Red de Laboratorios y Protocolos de Vigilancia de Eventos de Interés en Salud Publica en Colombia y la vigilancia de factores de riesgo del ambiente, por todo lo anterior y que se requiere cumplir a la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA MEDIANTE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO AÑO 2024", y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca como Entidad Territorial y su Laboratorio de Salud Pública, debe dar respuesta a los exámenes de interés en salud pública que es de su competencia de acuerdo a la Resolución 1646 de 2018 "Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR", y a los exámenes para control de calidad a los bancos de sangre y laboratorios del departamento de Arauca, y teniendo en cuenta que se necesita la prestación de los SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS de las muestras que son tomadas por los técnicos de saneamiento y alimentos, para IVC, vigilancia y control de calidad de agua para consumo humano y de alimentos en el departamento de Arauca, para ser procesadas en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo. Así mismo, el envío de muestras biológicas EISP al INS y/o laboratorios de Referencia Nacional, transporte de cavas a los municipios y a nivel nacional con muestras biológicas, es por ello, que se presenta la necesidad para la contratación de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNÓSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA".

Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población.

2. OBJETIVO:

Desarrollar acciones de salud pública, promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el marco de Atención Primaria en Salud mediante la ejecución del "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA MEDIANTE EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO AÑO 2024 ARAUCA ", y cumplir con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo departamental y Plan territorial de Salud respecto a la disminución de la morbilidad y mortalidad materna y perinatal, disminución de la morbilidad y mortalidad infantil, Fortalecimiento del

Laboratorio de Salud Pública para apoyar las acciones de vigilancia en salud pública, vigilancia ambiental y sanitaria por el laboratorio, al 100% de los municipios del Dpto. de Arauca; Garantizar en el 100% de los municipios del Departamento de Arauca el fortalecimiento de la política nacional de sangre y fortalecer en un 100% a la Red de laboratorios del departamento de Arauca, para garantizar el cumplimiento de sus funciones de vigilancia, asistencia técnica, control de calidad y capacitación, establecida en el Componente Operativo Anual del programa vigencia 2024.

3. CODIGO DE BIENES Y SERVICIOS

a. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78101801	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMION) EN AREA LOCAL

b) FICHA BIBLIOGRAFICA

Fecha	enero de 2024
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNÓSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA.
Área que requiere el bien o Servicio	Gestión Salud pública – LABORATORIO DE SALUD PUBLICA
Valor estimado del contrato	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($20.680.361).
Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTIA
Clasificación de bienes y servicios	78101801
Plazo estimado	320 DÍAS.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1 ESTUDIO DEL MERCADO

La unidad administrativa especial de salud de Arauca a través del laboratorio de salud pública fronterizo desarrolla el análisis de los precios de cada uno de los ítems para el SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNÓSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, con base en mínimos dos cotizaciones con precios oficiales del mercado local, con el propósito de efectuar los respectivos ajustes teniendo en cuenta la incidencia sobre el precio final de factores tales como la ubicación del silio de la entrega y la dificultad en el transporte dadas las condiciones del departamento de Arauca. en el presente estudio por tratarse de la unidad administrativa especial de salud de Arauca a través del laboratorio de salud pública fronterizo desarrolla el análisis de los precios de cada uno de los ítems para la prestación del servicio de recolección, transporte y entrega de muestras de laboratorio a nivel intermunicipal como mecanismos de acceso al diagnóstico temprano y oportuno en los resultados de análisis de interés en salud pública, con base en mínimos dos cotizaciones con precios oficiales del mercado local, con el propósito de efectuar los respectivos ajustes teniendo en cuenta la incidencia sobre el precio final de factores tales como la ubicación del silio para la prestación del servicio y la dificultad en el transporte de recolección, transporte y entrega de muestras de laboratorio a nivel intermunicipal como mecanismos de acceso al diagnóstico temprano y oportuno en los resultados de análisis de interés en salud pública. De acuerdo con lo dispuesto en el decreto único reglamentario no. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, a través del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo ha invertido los siguientes recursos: para el año 2020 la suma de $37.000.000, para el 2022 la suma de $31.000.000 y para el año 2023 la suma de $25.000.000, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad en la Red de Laboratorios, Política Nacional de Sangre y el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca, tendiente a llevar a cabo la implementación y fortalecimiento de cada una de los componentes y/o acciones de la Política Nacional de Salud, Plan de Salud de Intervenciones Colectivas, Decreto 2323 de 2006 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones), Plan de Salud Territorial (PST) Departamento de Arauca, Plan de Desarrollo Departamental, Ley 715 de 2001 y demás normatividad relacionada. El sistema Sanitario es el encargado de garantizar la gestión en salud de los ciudadanos, para lo cual cuenta con la Autoridad Sanitaria que está organizada en tres niveles: Nacional, Intermedio y Local, donde el Nivel Intermedio está integrado por las Direcciones Territoriales de Salud y los Laboratorios departamentales de Salud Pública.

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo es una dependencia de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca a través del cual realiza análisis especializados en las áreas de atención a las personas y atención al ambiente, apoyando las funciones de inspección, vigilancia y control de enfermedades de importancia en Salud Pública y factores de riesgo del ambiente en cumplimiento de las funciones de los Laboratorios de Salud Pública según el Decreto 2323/06, Decreto 1571/93, Decreto 3518/06, Ley 715/2001, Resolución 1619 de 2015.

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo presta servicios especializados de exámenes de laboratorio que son apoyo a la vigilancia epidemiológica, a la prevención, control y seguimiento de enfermedades que se adelantan en atención a las personas y al medio ambiente con criterios de eficiencia, calidad y oportunidad, para contribuir a la solución de los problemas de salud pública en el Departamento de Arauca y sus áreas fronterizas.

De acuerdo a la normatividad, realiza dentro de sus funciones la Vigilancia y Control de Calidad de aguas, alimentos, bebidas alcohólicas, la Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Alimentos a nivel Departamental. El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca realiza análisis especializados en el área de atención al ambiente apoyando las funciones de Inspección, Vigilancia y control de factores de riesgo del ambiente como análisis Microbiológico y Físico químico de agua para consumo humano en las áreas urbana y rural, análisis Microbiológico y Físico químico de alimentos, análisis Físico químico de bebidas alcohólicas, análisis de plaguicidas en aguas y en sangre y la vigilancia entomológica por el laboratorio.

4.2. Contexto técnico: en el desarrollo del contrato se realizará la prestación de servicios de recolección transporte y disposición final de residuos biológicos y tóxicos del programa Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, que se relacionarán a continuación, los cuales se encuentran descritos ampliamente en el estudio previo:

ITEM	DESCRIPCIÒN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO	VALOR UNITARIO
1	Sobres con destino intermunicipal	Unidad	$ 9.500	$ 9.500
2	Sobres con destino nacional	Unidad	$ 15.833	$ 15.833
3	Sobres con destino Bogotá D.C	Unidad	$ 15.000	$ 15.000
4	Cavas tamaño pequeño con muestras biológicas y de agua intermunicipal (1-3 kilos)	Cava	$ 22.667	$ 22.667
5	Cavas tamaño mediano con muestras biológicas y de agua intermunicipal (4-6 kilos)	Cava	$ 54.767	$ 54.767
6	Cavas tamaño grande con muestras biológicas y de agua intermunicipal (7-9 kilos)	Cava	$ 65.333	$ 65.333
7	Cavas a nivel nacional con carga especial, muestra de 1 a 3 kilos	Cava	$ 62.333	$ 62.333
8	Valor kilo carga Arauca – Bogotá – Arauca	Kilo	$ 4.667	$ 4.667
9	Valor Kilo Nacional	Kilo	$ 5.900	$ 5.900
10	Valor carga intermunicipal	Kilo	$ 3.900	$ 3.900

Valor presupuestal disponible: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($20.680.361).

Requisitos técnicos que se deben tener en cuenta:

- Garantizar que todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual sea idóneo y tenga la capacitación requerida.
- El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas previstas en el contrato.

- El proveedor deberá garantizar el transporte y entrega de las cavas para la toma de muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos desde el municipio de Arauca hacia los otros 6 municipios del departamento de Arauca; el servicio de transporte debe ser puerta a puerta y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.

- Transportar y garantizar la entrega de Sobres relacionados con resultados de exámenes del Laboratorio de Salud Pública y de los programas Alimentos y Salud Ambiental, a Nivel Nacional, Departamental e Intermunicipal; el servicio de transporte debe ser puerta a puerta, y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.

- El transporte y entrega de cavas con muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos no debe ser Mayor a 4 horas y en caso extremo no exceder las 8 horas, las cajas térmicas no deberán ser Abiertas, ni expuestas al sol, durante el transporte, debido a que estas pierden la cadena de frio y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.

- Transportar las muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos desde los 7 municipios del departamento de Arauca hacia el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca garantizando la cadena de frío; el servicio de transporte debe ser puerta a puerta, y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.

- El transporte intermunicipal se debe garantizar todos los días de la semana (de lunes a lunes).

- Garantizar el transporte y entrega de cavas con muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos desde el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca hacia otros departamentos, especialmente hacia la ciudad de Bogotá; el servicio de transporte debe ser puerta a puerta, y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte. Debe garantizarse la cadena de frío y la entrega de las muestras biológicas en otras ciudades por fuera del departamento de Arauca no deberá exceder las 18 horas.

- El proveedor deberá garantizar el transporte y entrega de cavas con muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos vía aérea, desde el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca (LSPF) hacia los laboratorios de referencia, Instituto Nacional de Salud (INS) o el INVIMA, de lunes a sábado; las cavas que se recojan en horas de la tarde en la sede del LSPF, deberán ser entregadas en el INS o el INVIMA al siguiente día en horas de la mañana para garantizar la cadena de frío. El servicio de transporte debe ser puerta a puerta.

- La empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte; deberá responder si una muestra biológica no sea procesada por pérdida de la cadena de frío o por pérdida de la cava con muestras.

- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros; cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

- Garantizar que los servicios prestados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas.

- El proveedor deberá cumplir con tener mínimo 2 años de experiencia en transporte de muestras biológicas.

4.3 CONTEXTO LEGAL

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para efectos de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNÓSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA.", se verificará que el proveedor esté inscrito en la cámara de comercio como proveedor del servicio mencionado, que en el Registro Único

de Proponentes aparezca la actividad mencionada o relacionada con el servicio de transporte y entrega de muestras biológicas.

En el departamento de Arauca hay pocas empresas que presten el servicio de recolección, transporte y entrega de muestras biológicas, de aguas y alimentos a nivel intermunicipal y nacional y en Colombia hay muchas empresas que son proveedores del servicio antes mencionado.

El valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de prestación de servicios conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá discriminar y cobrar IVA del 19%, según su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de Orden municipal, se efectuaron de conformidad con el origen de los recursos de la entidad y sobre lo que sea necesario se deberán presentar las estampillas respectivas De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo es aplicable en la presente modalidad de contratación de menor cuantía, y este requisito es cumplido con la elaboración de la matriz de riesgos, cuadro presupuesto asignado, Cuadro especificaciones técnicas, cuadro de costos cotizaciones y cuadro de valor promedio las cuales están descritos ampliamente en el estudio previo.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

6.1 COMO ADQUIRIÓ LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE SERVICIO.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	03-010-2022
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNÓSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$25.000.000,00
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CENTROENVIOS SERVICORREOS S.A.S
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA- ARAUCA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	VICTOR MANUEL BAEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11 MESES
FORMA DE PAGO	De acuerdo a facturas emitidas una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y seis (6) meses más. Calidad del Bien: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y seis (6) meses más

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NÚMERO DEL CONTRATO	03-014 DE 2021
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS, AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNOSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANALISIS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$23.000.000
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CENTROENVIOS SERVICORREOS S.A.S
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA- ARAUCA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	VICTOR MANUEL BAEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES. PLAZO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, UNA VEZ SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
FORMA DE PAGO	De acuerdo a facturas emitidas una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y seis (6) meses más. Calidad del Bien: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y seis (6) meses más

6.2 FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	

NUMERO DEL CONTRATO	151-2017
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO E INSCRIPCIONES PARA APOYAR LA LIGA DE TAEKWONDO DE CASANARE QUE PARTICIPARAN EN EL CAMPEONATO INTERLIGAS PRIMER G1 RANKING NACIONAL DE TAEKWONDO DEL CESAR A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$10,130,000.00
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	EMILSE SANCHEZ CHAVARRO
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA- CASANARE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	EMILSE SANCHEZ CHAVARRO
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	40 DIAS
FORMA DE PAGO	De acuerdo a facturas emitidas una vez se cumplió con el objeto a satisfacción, previa certificación de cumplimiento de las actividades establecidas, expedida por parte del supervisor.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y cuatro (4) meses más. Calidad del Servicio: por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más del contrato por el término de su ejecución y seis (6) meses más.

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS ASOCIADOS AL PROCESO	
NUMERO DEL CONTRATO	161 - 2015
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO DE TRANSITO
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA (ORDINARIA) Y/O CERTIFICADA (NOTIFICACIONES JUDICIALES) PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA Y SUS DIEZ PUNTOS DE ATENCION A DIFERENTES DESTINOS A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$18,000,000.00
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	INTERRRAPIDISIMO S.A
PAÍS Y DEPARTAMENTO/PROVINCIA DE UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	COLOMBIA- BOYACA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	94 DIAS
FORMA DE PAGO	Pagos parciales previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerda con la propuesta mediante presentación de facturas, de conformidad con las entregas parciales que se efectúen.
GARANTÍAS	Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al Veinte (10%) por ciento del valor del contrato igual al término su ejecución y cuatro (4) meses más. Calidad del Servicio: por una suma equivalente al Veinte (10%) por ciento del valor del contrato por el término de su ejecución y cuatro (4) meses más.

6.3 ¿CUAL ES LA DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS?

La dinámica para el cumplimiento del presente proceso responde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, DE AGUAS Y ALIMENTOS A NIVEL INTERMUNICIPAL Y NACIONAL COMO MECANISMOS DE ACCESO AL DIAGNÓSTICO TEMPRANO Y OPORTUNO EN LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, establecido en el estudio previo y conforme al visto bueno que le otorgue el supervisor del presente proceso que se asignará o nombrará una vez se firme la aceptación de la oferta.

Obligaciones técnicas del contratista:
Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada ítem y acatando las siguientes disposiciones:

A) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual.

B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta.

C) El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato.

D) Garantizar que los servicios prestados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.

E) Cuando los servicios objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo.

F) Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado.

G) Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato.

H) Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

I) Garantizar que todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual sea idóneo y tenga la capacitación requerida.

J) El proveedor deberá garantizar el transporte y entrega de las cavas para la toma de muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos desde el municipio de Arauca hacia los otros municipios del departamento de Arauca.

K) Garantizar que todo el servicio de transporte debe ser puerta a puerta y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte.

L) Garantizar que el transporte y entrega de cavas con muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos no debe ser Mayor a 4 horas y en caso extremo no exceder las 8 horas; las cajas térmicas no deberán ser abiertas, ni expuestas al sol, durante el transporte, debido a que estas pierden la cadena de frio.

M) Transportar las muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos desde los 7 municipios del departamento de Arauca hacia el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca garantizando la cadena de frío.

N) El transporte intermunicipal se debe garantizar todos los días de la semana (de lunes a lunes).

O) Garantizar el transporte y entrega de cavas con muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos desde el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca hacia otros departamentos, especialmente hacia la ciudad de Bogotá; el servicio de transporte debe ser puerta a puerta, y la empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte. Debe garantizarse la cadena de frío y la entrega de las muestras biológicas en otras ciudades por fuera del departamento de Arauca no deberá exceder las 18 horas.

P) El proveedor deberá garantizar el transporte y entrega de cavas con muestras biológicas, muestras de aguas y de alimentos vía aérea, desde el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca (LSPF) hacia los laboratorios de referencia, Instituto Nacional de Salud (INS) o el INVIMA, de lunes a sábado; las cavas que se recojan en horas de la tarde en la sede del LSPF, deberán ser entregadas en el INS o el INVIMA al siguiente día en horas de la mañana para garantizar la cadena de frío. El servicio de transporte debe ser puerta a puerta.

Q) La empresa transportadora deberá responder por los daños y perjuicios que se presenten durante el transporte; deberá responder si una muestra biológica no sea procesada por pérdida de la cadena de frío o por pérdida de la cava con muestras.

R) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros; cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

S) Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.

ALIX ROBINSON HIDALGO
Profesional Especializado Grupo Laboratorio Salud Pública

Unidad Ejecutora	Nombre del funcionario	Firma	Anexos:
Proyectó:	Yanira Pérez Romero - CPS 01-053-2024		
Revisó Aspectos Técnicos:	Alix Robinson Hidalgo - Profesional Especializado LSPF		